



## Resolución de Dirección General

Lima, 10 de octubre de 2015

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 117205-2015, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio N° 715-2015-MINAGRI-PEPP-CD/DE de fecha 12 de octubre de 2015, por el PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, con domicilio legal en Av. Guillermo Prescott N° 490, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, sobre aprobación del Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 1410-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

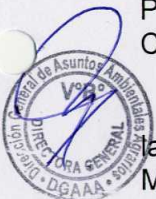
Que, mediante Oficio N° 715-2015-MINAGRI-PEPP-CD/DE recepcionado con fecha 12 de octubre de 2015, el PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación de los Servicios de Protección de Áreas Agrícolas en el Río Chontabamba", ubicado en el distrito de Chontabamba, provincia de Oxapampa, región Pasco, elaborado por el Ing. Guillermo Miguel Carlos Gómez;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 1410-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, concluye que se encuentra conforme y recomienda se apruebe el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación de los Servicios de Protección de Áreas Agrícolas en el Río Chontabamba", ubicado en el distrito de Chontabamba, provincia de Oxapampa, región Pasco;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1410-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación de los Servicios de Protección de Áreas Agrícolas en el Río Chontabamba", ubicado en el distrito de Chontabamba, provincia de Oxapampa, región Pasco, elaborado por el Ing. Guillermo Miguel Carlos Gómez.

**Artículo 2°.- EL PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación de los Servicios de Protección de Áreas Agrícolas en el Río Chontabamba", ubicado en el distrito de Chontabamba, provincia de Oxapampa, región Pasco, así como las obligaciones contenidas en el numeral VIII del Informe N° 1410-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, el mismo que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 3°.-** La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa a al PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución al PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, conforme a Ley.



Regístrese y comuníquese.

*Katherine Riquero*

**Katherine Riquero Antúnez**  
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios